



Por tanto

Tengase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3517/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3517/2026

VISTO:

El Expediente N° 649/2026 Mensaje N° 021/2026 y,

CONSIDERANDO:

La nota presentada en fecha 27 de marzo de 2026, registrada bajo N° 44.934, por los señores Roberto Odetto y Javier Viano, mediante la cual solicitan la realización de una obra de colocación de ripio con cordón cuneta en calle pública ubicada en el ingreso sur de la ciudad de Tostado;

Que, dicha obra resulta de gran importancia para los comercios emplazados en la zona, favoreciendo el desarrollo de sus actividades;

Que, el estado actual de la calle presenta dificultades para el tránsito vehicular, especialmente en días de lluvia, afectando la circulación y generando inconvenientes para vecinos y usuarios;

Que, la ejecución de la obra contribuirá a mejorar la transitabilidad, el ordenamiento urbano y la calidad de vida de los habitantes del sector;

Que, los solicitantes manifiestan su voluntad de aportar la totalidad de los materiales necesarios para la realización de la obra, tales como piedra, cemento y limitadores de altura;

Que, corresponde al Municipio atender este tipo de iniciativas que promueven el desarrollo urbano y la mejora de la infraestructura local;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la obra de colocación de ripio con cordón cuneta en la calle pública ubicada en el ingreso sur de la ciudad de Tostado, conforme a lo solicitado en la nota registrada bajo N° 44.934.

ARTÍCULO 2º)- Déjese constancia de que los solicitantes, señores Roberto Odetto y Javier Viano, aportarán la totalidad de los materiales (piedra, cemento, limitador de altura, etc.) necesarios para la realización de la obra.

ARTÍCULO 3º)- Dispónese que el Municipio tendrá a su cargo la mano de obra, maquinaria y dirección técnica necesarias para la ejecución de los trabajos.

ARTICULO 4º)- De forma.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
"2026 TOSTADO SANTA FE"



MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Desbarato
Ciudad de Tostado

"2026 TOSTADO SANTA FE" Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO	MESA DE ENTRADAS	Entró en Firma: 4.1.26	OP. 64
			N° 45040



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
públicamente y archívese -


NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3517/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 5°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: <u>19. 4. 26</u>
n° <u>45040</u> DP:44

f3/20